R/ 2194

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 12 OCT 2012

VISTO: estos antecedentes están relacionados con la invitación por parte del Ente de Control y Regulación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento a participar de la "XII Asamblea de Entes Reguladores de Agua Potable y Saneamiento de las Américas (ADERASA)" y el "V Foro FIAR", que se celebrará en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, entre los días 15 y 17 de octubre de 2012;

RESULTANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia del Presidente de la Comisión Directora, Ing. Daniel Greif y de la Asesora I de la Gerencia de Regulación, Ing. Sandra Rodríguez de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua del Inciso 02 "Presidencia de la República";

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha puesto objeciones a la Misión Oficial de referencia;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente autorizar la Misión Oficial de que se trata dado el interés que revista para la citada Unidad;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; en los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990; Decreto Nº 148/92, de 3 de abril de 1992; Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996; Decreto Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002 y Decreto Nº 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚPLICA

RESUELVE:

1) Desígnanse en Misión Oficial a la ciudad de Guayaquil – República de Ecuador, a los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua del Inciso 02 "Presidencia de la República", Ing. Daniel Greif e Ing. Sandra Rodríguez para participar del ""XII Asamblea de Entes Reguladores de Agua Potable y Saneamiento de las Américas (ADERASA)" y el "V Foro FIAR", por el período comprendido entre los días 14 y 19 de octubre de 2012.-

2) Liquídense un total de 6 (seis) días de viáticos: 4 (cuatro) días de viáticos diarios al 100% y 2 (dos) días de viáticos abatidos en un 60%, conforme a lo preceptuado en el Art. 8º del Decreto Nº 56/002 del 19 de febrero de 2002, a un valor diario de U$S 192 (ciento noventa y dos dólares estadounidenses), para cada uno de los participantes a la ciudad de Guayaquil, los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3) El costo del transporte aéreo asciende a la suma de hasta U$S 839 (ochocientos treinta y nueves dólares estadounidenses) incluido un 15% por variaciones en las fechas de reserva de vuelo, para cada uno de los participantes correspondiente al trayecto Montevideo – Guayaquil – Montevideo.-

4) Las erogaciones respectivas serán atendidas con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 006 "URSEA", Programa 482 "Regulación y Control", Proyecto 000 "Funcionamiento" en los Objetos de Gasto 235 "Viáticos fuera del País" y 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" con financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".-

5) Pase a los fines correspondientes a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. Cumplido, Archívese.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República